

Tipo de proceso: Fijación Cuota de Alimentos
Número de radicación: 63001311000220210007200
Demandante: Juan David Cortes García
Demandado: Eliecer Cortes Varón
Auto: 1741



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q. agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandada, el día 31 de julio de 2021 y, conforme al auto No. 1020 del día 12 de mayo de 2021, en el cual se señaló que quedaban sin vigencias los pronunciamientos emitidos en el auto admisorio del día 16 de marzo de 2021, entre ellos la fijación de alimentos provisionales, se dispone autorizar el pago de los depósitos judiciales existentes en este Despacho, a cargo de este proceso, al señor Eliecer Cortes Varón, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.506 de Armenia, Quindío.

Igualmente, por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia, se ordena librar nuevamente oficio al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL – CASUR, reiterando el levantamiento de la medida de embargo y retención del veinte por ciento (20%) de la asignación de retiro que percibe el señor Cortes Varón, como pensionado de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0673f847579679b08161417e4f8f4a0b9d8b8f9d9d3db8eb845943eade1fcf

Documento generado en 04/08/2021 10:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>